

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 5519-2019-UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
27 DIC. 2019  
Registros: .....  
Hora: 3.30 pm  
Firma: [Firma]

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 421-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 27.NOV.2019, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, autorizó cursos dirigidos para los estudiantes de la sede panao, en vías de regularización, por encontrarse en proceso de cierre definitivo y haber iniciado las labores académicas con retraso por el proceso de contrato de docentes para el segundo semestre académico, según el cuadro siguiente:

(...)

Estudiante: Rosaura Vanessa DIEGO RIVERA		
Cód.	Cursos	Docente
5202	Finanzas privadas II	Máximo León ROCANO LASTRA
5204	Contabilidad y Gestión del Comercio Internacional	Juan Carlos CESPEDES CRUZ

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 752-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 16.DIC.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 403-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 16.DIC.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, remite, para ser visto en Consejo Universitario, el Informe N° 022-2019-FCCyF-D/COORDINADOR-JCC, del Coordinador de la Sección Panao, informando que la alumna Rosaura Vanesa Diego Rivera, solo lleva 2 asignaturas, por ser de la Promoción 2018;

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, revisado la documentación y ante el informe del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras respecto a la demora en el trámite del expediente, y considerando que la estudiante Rosaura Vanessa Diego Rivera, de la sección de Panao de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, se encuentra en condiciones de egresar, el pleno acordó ratificar, en parte y de manera excepcional, la Resolución N° 421-2019-UNHEVAL-FCCyF-CF, del 27.NOV.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, autorizando solo en lo que corresponde a la estudiante ROSAURA VANESSA DIEGO RIVERA, de la sección de Panao de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, a llevar los cursos dirigidos en el Semestre II-2019, por encontrarse en condición de egresar; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, remitir copia de todo lo actuado al **Tribunal de Honor Universitario para que proceda conforme a sus atribuciones y determine las responsabilidades, según corresponda;**

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1408-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR**, en parte y de manera excepcional, la Resolución N° 421-2019-UNHEVAL-FCCyF-CF, del 27.NOV.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, autorizando solo en lo que corresponde a la estudiante **ROSAURA VANESSA DIEGO RIVERA**, de la sección de Panao de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, a llevar los cursos dirigidos en el Semestre II-2019, por encontrarse en condición de egresar; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

[Firma manuscrita]  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO

[Firma manuscrita]  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO